RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 OCT 2020

VISTO:

El Informe Nº 615-2020-MDJN-SGDUR/IAO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI Nº 2497131, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe Nº 615-2020-MDJN-SGDUR/IAO de fecha 30/10/2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI Nº 2497131, cuyo presupuesto fua actualizado por recomendaciones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel CMAN;

Que, con el Informe N° 00247-2020-MDJN-SGDUR-DEO/NVMH, el Jefe de la Oficina de Estudios y Obras, remite el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI Nº 2497131, con opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI Nº 2497131, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 135,668.00, para su ejecución en el plazo de 60 días calendarios y tiene por objeto que la población de la localidad de Pongora acceda a adecuadas condiciones del servicio de gestión comunitaria;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR,** el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI Nº 2497131, con un presupuesto total de S/ 135,668.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), distribuido conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	Estructuras	49,442.74
02	Arquitectura	24,675.21
03	Instalaciones Sanitarias	2,281.55
04	Tanque Séptico y Pozo de Percolación	14,876.41

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 OCT 2020

05	Instalaciones eléctricas	12,125.21
06	Equipamiento	1,800.00
07	Impacto Ambiental	805.05
08	Plan Covid-19	1,012.00
	COSTO DIRECTO	**107,019.17**
	Gastos Generales (10%)	12,250.00
	SUBTOTAL	**119,269.17**
	Supervisión	4,398.83
	Expediente Técnico	12,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**135,668.00**

- Aporte CMAN 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)
- Aporte de la Municipalidad 35,668.00 (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y 00/100 soles)
- TOTAL PRESUPUESTO **135,668.00** (Ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y 00/100 soles)

Artículo Segundo.- **APROBAR,** el cofinanciamiento del proyecto "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (Local Multiuso) en la Localidad de Pongora del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI Nº 2497131, por la suma de S/ 35,668.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), la diferencia que asciende a la S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) será financiado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del proyecto aprobado en el artículo primero bajo la modalidad de Administración Directa, en el plazo de sesenta (60) días calendarios.

Artículo Cuarto.- **REMITIR,** el expediente técnico aprobado a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su financiamiento.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

Artículo Sexto.- **NOTIFÍQUESE,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, CMAN y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE